

RESOLUCIÓN EXENTA N° 261

COPIAPÓ, 24 MARZO 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 254, de 11.03.2010, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; Resolución Exenta 10.461 de 16.12.2009, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2010; Resolución Exenta N°673 de 17.07.2009 de la Intendencia Región de Atacama, aprobatoria del trato directo de telefonía fija para el año 2009 y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Atacama es responsable de la administración de los fondos que financian el programa del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE Atacama).

Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe supervisar y apoyar la gestión administrativa del CONACE Atacama, atendiendo, entre otros, los requerimientos de contrataciones y adquisiciones, para el normal funcionamiento del citado organismo.

Que, el CONACE Atacama, cuenta con un servicio de telefonía de red fija, con la **Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., RUT 90.635.000-9**, el que consta de 02 líneas telefónicas, para la atención de las diversas unidades organizacionales del CONACE Atacama.

Que, la Intendencia Regional de Atacama, a través de Resolución Exenta N° 673 del 17 de julio de 2009, aprobó un trato directo con la **Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.**, para la prestación del servicio de telefonía de red fija para el CONACE Atacama para el año 2009, debido a que el proveedor ha otorgado un servicio por años, cuya calidad medida en términos de las variables más relevantes para el Servicio, como son: continuidad del servicio, reposición de equipos en caso de fallas, servicio técnico, calidad de la comunicación, entre otras, ha sido permanentemente satisfactoria y acorde a las necesidades y requerimientos de los usuarios internos. Como asimismo en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10°, N°7, letra f), que establece como una causal de trato directo, la siguiente: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, ...".

La complejidad desde el punto de vista técnico, que significa cambiar de proveedor en este tipo de contratos, lo que obligaría a desinstalar las líneas telefónicas y equipos existentes y proceder a instalar las nuevas, situación que repercutiría en el normal desarrollo de las labores de las diversas unidades del CONACE Atacama.

Que, el servicio antes señalado se prestó a satisfacción del CONACE Atacama durante el año 2009 y se requiere dar continuidad al mismo para el normal funcionamiento del citado organismo, motivo por el cual se requiere extender el trato directo para el año 2010.

Que, el prestador actual del servicio, la **Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.**, está inscrito en el Registro de Chileproveedores, en calidad de "Hábil" para contratar con el Estado.

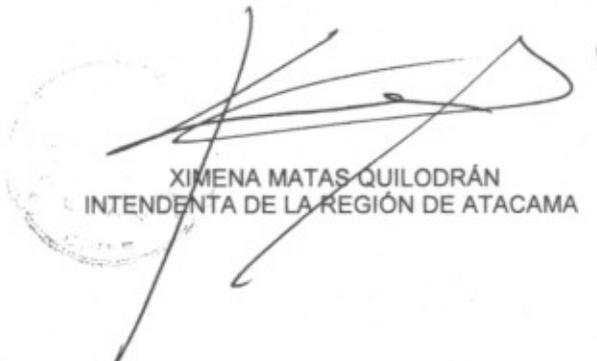
RESUELVO:

APRUEBASE, extender el trato directo con la **Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.**, para la prestación del servicio de telefonía de red fija para el CONACE Atacama para el año 2010 y su incorporación al sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el proveedor ha otorgado un servicio por años, y cuya calidad de servicio ha sido permanentemente satisfactoria y acorde a las necesidades y requerimientos de los usuarios internos, como asimismo en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10°, N°7, letra f), que establece como una causal de trato directo, la siguiente: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, ...".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- CONACE Atacama
- Archivo de Contratos
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes

XMQ/PMC/GLG/ara .

